

REGLAMENTO Y CONDICIONES DEL BENEFICIO "Compartí todo con tu mejor amigo"

El beneficio "Compartí todo con tu mejor amigo" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones:

Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima, brindarán durante el mes de junio y hasta el 31 de agosto del año 2022 (dos mil veintidos) la posibilidad de obtener un descuento comprando con las tarjetas de Banco Promerica en Centro Médico Veterinario Wisdom, Veterinario Perros y Gatos y Veterinaria NOVAPET. Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan con las normas y condiciones.

1. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1) "Banco Promerica de Costa Rica S.A": para efectos de este reglamento se denominará Promerica o el Banco
- 2) "Tarjeta de Débito y Crédito": Tarjetas emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- 3) "Tarjetahabiente": Son todas aquellas personas físicas propietarias de los productos de tarjeta de débito emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A, según lo indicado anteriormente
- 4) "Beneficio": Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima, brindarán durante el mes de junio y hasta el 31 de agosto del año 2022 (dos mil veintidós) la posibilidad de obtener un descuento comprando con las tarjetas de Banco Promerica en Centro Médico Veterinario Wisdom, Veterinario Perros y Gatos y Veterinaria NOVAPET. Dicho seguro aplica en todas las tarjetas de débito y Crédito de las marcas Visa y MasterCard emitidas por Banco Promerica de Costa Rica.



- 5) "Moneda": La moneda que rige al presente reglamento es "dólares, moneda del curso legal de Estados Unidos de Norteamérica". En caso de que la cuenta sea en colones el cargo de la prima se realiza al tipo de cambio que tenga Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima para el día que se haga el cargo.
- 6) Vigencia: El beneficio estará vigente desde el veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022). hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

2. ORGANIZADOR

El presente beneficio es organizado por Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima.

3. PATROCINADORES

El beneficio la patrocina BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

4. OBJETO DEL BENEFICIO Y PROCEDIMIENTO

El Beneficio consiste en la posibilidad de obtener un descuento comprando con las tarjetas de Banco Promerica en Centro Médico Veterinario Wisdom, Veterinaria Perros y Gatos y Veterinaria NOVAPET.

5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y EL BENEFICIO

Para PARTICIPAR es necesario que el participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho al beneficio establecido en el punto 1.4.

6. RESTRICCIONES

El tarjetahabiente para beneficiarse del presente beneficio debe considerar lo siguiente:

- a) Que debe mantenerse al día con todas las obligaciones que posea con Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima.
- b) Por ningún motivo se pagará o compensará este premio por dinero efectivo o cualquier otro beneficio.
- c) Todos los beneficios contenidos en el beneficio otorgado mediante este beneficio serán definidos a exclusivo criterio de los Patrocinadores, de manera que nada de lo otorgado podrá ser variado o modificado.
- d) Se aplicará el descuento pagando con cualquier tarjeta de Banco Promerica



7. DE LA SUSPENSIÓN DE LA BENEFICIO

Promerica suspenderá en forma inmediata el presente beneficio, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del beneficio por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica S.A en forma escrita en un diario de circulación nacional.

8. RESPONSABILIDAD GENERAL:

La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y los comercios afiliados participantes, para lo cual Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima no se hará responsable directa o indirectamente y de ninguna otra forma por la calidad y condiciones de los servicios y productos brindados por los comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a

Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.

9. <u>DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y/O SUSPENSIÓN O</u> CANCELACIÓN DEL BENEFICIO:

Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima. podrá suspender o cancelar en forma inmediata el presente beneficio sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del beneficio por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad. Una vez concluido el periodo promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto del beneficio como del presente Reglamento.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente



Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

11. INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, Sociedad Anónima. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

12. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca magistrada a nombre de su respectivo propietario.